



JUZGADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL,
COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE
APÓSTOLES



26021637

OFICIO Nº: 721 / 2024

Apóstoles, Misiones 28 de Agosto de 2024.-

**A LA SRA. DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN
GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS
PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES.-
CHACRA 32/33. POSADAS MISIONES.-**

S-----/-----D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "**EXPET. Nº 71838/2024 NERIS CLARA CATALINA Y GOMEZ JUAN CARLOS S/ DIVORCIO POR VOLUNTAD CONJUNTA**", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez, Secretaría Única, sito en Belgrano Nº 520, de Apóstoles Misiones, a fin de que tome razón de divorcio del matrimonio constituido por los Sres. Gomez Juan Carlos DNI Nº 23.546.834 y Neris Clara Catalina DNI Nº 22.995.916, matrimonio celebrado el día 28 de Julio de 1998 en Apóstoles, Provincia de Misiones, inscripto bajo el Tomo 2º, Acta No 67, Año 1998 en la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones. La Sentencia que ordena el presente que en su parte pertinente dice: "Apóstoles, 08 de Julio de 2024.- Procedo a dictar Sentencia en el Expediente Nº 71838/2024 NERIS CLARA CATALINA Y GOMEZ JUAN CARLOS S/ DIVORCIO POR VOLUNTAD CONJUNTA"; ANTECEDENTES: (...) FUNDAMENTOS: (...) LENGUAJE CLARO: (... (

RESUELVO: I (DECRETAR el divorcio vincular del matrimonio constituido por los Sres. Gomez Juan Carlos DNI N° 2 23.546.834 y Neris Clara Catalina DNI N° 22.995.916, matrimonio celebrado el día 28 de Julio de 1998 en Apóstoles, Provincia de Misiones, inscripto bajo el Tomo 2º, Acta No 67, Año 1998 en la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones.- II (DECRETAR extinguida la comunidad de bienes.- III (ORDENAR costas por el orden causado.- IV (POR Secretaría, líbrese oficio al Registro de la Provincia de Misiones, a los fines de la debida toma de razón, con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413, debiendo la parte acompañar proyecto de oficio y pago de la tasa correspondiente.- V (FIRME, por Secretaría expídase testimonio y/o copia certificada, previo pago de la tasa de justicia correspondiente correspondiente.- Cópiese, regístrese y notifíquese, oportunamente archívese.- **PUBLIQUESE EN EL DESPACHO JUNTO CON LA CONSTANCIA DE PROTOCOLO DIGITAL. NOTIFIQUESE.-** " " (Fdo (Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar.-**Fecha de Registro: 08/07/2024 Hora de Registro: 10:29:03 Número de Protocolo: 678/2024 Usuario Firmante: JUAN MANUEL LEZCANO.**

"Apóstoles, 28 de Agosto de 2024.-...Hágase saber al Registro Provincial de las Personas, que en autos la parte actora se encuentra patrocinada por la Dra. Batel Sofia Elisa, Defensora Oficial, no correspondiendo respectivo pago de tasa de justicia.(Fdo (Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar.

Saludo a Ud. atentamente.-

FSDLA

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 09

del mes de Septiembre de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro General de las Personas, se registra el Expte.

N° 3093-1-24 721/2024 de fecha 28 de

Agosto 22512 364

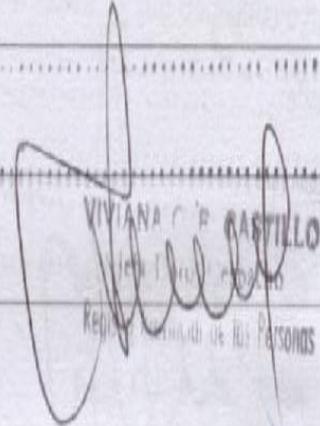
en Expte N° 71838/2024 Neris Clara

Ortolano y Gomez Juana Carlos

5/ divorcio por voluntad conjunta

de cuyo contenido doy fé Referencia archivo libro n° 12 Folio 13 Año 2024

Trámite


VIVIANA P. CASTILLO
Jefe del Dpto. Jurídico y Legalizaciones
Registro General de las Personas



Registro Provincial de las Personas

2º	67	1998
TOMO	ACTA	ARO

MATRIMONIO

EDMEZ
Juan Carlos
con
HERIS
Clara Catalina

= nota de
Referencia
Para el
Folio 108 =

En Apostoles Misiones
 República Argentina, a 28 de Julio
 de 1998 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:
Juan Carlos EDMEZ
 Edad 24 años, profesión obrero rural estado soltero
 nacionalidad argentina nacido en Apostoles Misiones
 domiciliado en Apostoles Mnes Doc. Ident. 23.546.834
 Hijo de Ramón Edmezz
 nacionalidad argentina profesión obrero rural
 y de Leonardo Rodríguez (Fdo)
 nacionalidad argentina profesión _____
 domiciliados en Apostoles Mnes
Clara Catalina HERIS
 Edad 25 años, profesión ama de casa estado soltera
 nacionalidad argentina nacida en Virasoro Corrientes
 domiciliada en Apostoles Mnes Doc. Ident. 22.995.916
 Hija de Cipriano Heris (Fdo)
 nacionalidad argentina profesión _____
 y de Juana Ceidan
 nacionalidad argentina profesión ama de casa
 domiciliados en Apostoles Mnes

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Doque Claudio CARBAZU Doc. Ident. 7.581.322 Edad 54 años
 Estado casado profesión panadero Domicilio Apostoles Mnes
Rita Alicia ALVEZ Doc. Ident. 5.478.352 Edad 51 años
 Estado casada profesión enfermera Domicilio Apostoles Mnes
 Leída el acta la firman conmigo los contrayentes y testigos mencionados. Pavia lectura de los Arts. 198, 199 y 200 de la Ley 23.515 del C.C. Sobraronados Virasoro-Corrientes. VALE

Juan Carlos Edmezz Clara Catalina Heris
Doque Claudio
Rita de Alvarez



AMA MARIA FIGUEROI DE SALINA
 Firm. Autorizada
 R. P. P. Apóstoles



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS

2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 18 de Septiembre del 2024.-

REFERENCIA: EXPTE 71838/2024 NERIS CLARA CATALINA Y GOMEZ JUAN CARLOS S/ DIVORCIO POR VOLUNTAD CONJUNTA }JUZGADO INTERVINIENTE S/D.-

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Expte. cumplimentado. -

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ
Mikaela Elizabeth
Fecha y hora: 18.09.2024 08:57:35